

ADICION No: 1 AL CONTRATO No: 065 DE 2018

PROCESO No: SA18-084

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADDO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E, HUEM.

CONTRATISTA: NISSIJ S.A,S

OBJETO: CONTRATACIÓN DE OUTSOURCING PARA LA GESTION INTEGRAL DE INGENIERIA CLINICA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ; CUYO ALCANCE COMPRENDE: LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE HARDWARE, SOFTWARE, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y RED DE DATOS QUE GARANTICE UN ÓPTIMO APOYO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

VALOR: \$ 659.989.720

ADICION No. 1 : 1 MES- CLAUSULA PLAN DE CONTIGENCIA-

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (E) nombrado a través de Decreto No: 1335 del 26 de diciembre de 2017, modificado por el Decreto 1353 del 27 de diciembre del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra, LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO identificado con la CC. No. 88.271.370 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de NISSIJ S.A.S con NIT. 901033439-1 actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO identificado con la CC. No. 88.271.370 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de NISSIJ S.A.S con NIT. 901033439-1 actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 065 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato de Outsourcing por valor de \$ 659.989.720. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inicio ejecución el 1-de enero de 2018, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el supervisor profirió concepto favorable avalado por el subgerente administrativo con fundamento en que debido a que la fecha de adjudicación o declaratoria desierta del proceso SS17-428 cuyo objeto corresponde a la OPERACIÓN UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO (ADULTOS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES) EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ es el 14 de abril de 2018, corresponde al Hospital continuar con el plan de contingencia adoptado para la operación directa de la U.C.I, en tal sentido resulta necesario adicionar el plazo de duración del servicio prestado y consignado en la Cláusula Vigésimo Tercera –PLAN DE CONTIGENCIA- por el término de un mes más. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: " Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de duración del servicio prestado y establecido en la cláusula Vigésima



Vigésimo Tercera -PLAN DE CONTIGENCIA- por el término de un mes más, con las mismas condiciones del contrato Inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese la Cláusula Vigésima Tercera-Plan de Contingencia- del contrato No. 065/2018, ampliando el plazo de duración del servicio contenido en dicha cláusula, por un mes más. CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 065 de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 02 ABR 2018

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


LUCAS AUGUSTO LIENDO ROMERO
R/L. NISSIJ S.A.S


Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Coordinadora Actisalud - GABYS
Proyectó: Paola Cornojo Carrascal- Abogada Actisalud - GABYS

